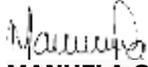


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220200001090
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Saúl Moreno Piñeros

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que vencieron los quince días de requerimiento dado a los interesados y no han allegado manifestación alguna. Lo anterior, señor juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

En el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia, contra Saúl Moreno Piñeros, a la parte actora se le requirió por el término de quince días para que informara la suerte que corrió el posible acuerdo entre las partes; sin embargo, en el auto se omitió indicar la fecha en que se expidió. Al respecto se considera:

Aclarar el auto por medio del cual se ordenó:

"...PRIMERO. Ordenar la reanudación del proceso ejecutivo con garantía real iniciado por Banco Agrario de Colombia S.A, en contra de Saúl Moreno Piñeros, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que proceda a informar en el término de quince días, la suerte que corrió el posible acuerdo entre las partes."

En el entendido que conforme sello de estado que consta en el mismo, y constancia secretarial fue emitido el veinte de octubre de dos mil veintidós.

Por otro lado, requerir por segunda vez a la parte actora, con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto auto del veinte de octubre del corriente año, en el término de 30 días.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 075
Hoy 22 de noviembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.